



**REGLAMENTO DE
EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
SCUOLA ITALIANA "VITTORIO MONTIGLIO"
1° BÁSICO A IV MEDIO**





ÍNDICE

1. DISPOSICIONES GENERALES.....	4
2. PRINCIPIOS, CONCEPTOS, CRITERIOS Y TIPOS DE EVALUACIÓN.....	5
2.1. Misión.....	5
2.2. Evaluación para el aprendizaje y el desarrollo de competencias.....	5
2.3. Definiciones técnicas básicas.....	5
2.4. La evaluación en el proceso de Enseñanza-Aprendizaje.....	6
2.5. Roles y Orientaciones del Proceso Evaluativo.....	8
3. ORGANIZACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.....	10
3.1. Régimen Semestral.....	10
3.2. Comunicación del proceso de evaluación.....	10
3.3. Gestión y resguardo de evaluaciones.....	10
4. SISTEMA DE CALIFICACIONES.....	12
4.1. Sistema Nacional Chileno.....	12
4.2. Número mínimo y máximo de calificaciones y calendarización durante el año.....	13
4.3. Conversión promedios nacionales a sistema italiano para validación y presentación de documentación.....	13
4.4. Voto in Condotta (Nota de conducta).....	15
4.5. Pagella y/o “Scheda personale”.....	15
5. DE LA PROMOCIÓN.....	16
5.1. Respecto al logro de objetivos y promoción de los estudiantes.....	16
5.2. En relación con la asistencia a clases.....	16
5.3. En relación con los procedimientos especiales para aquellos alumnos que no cumplan con los anteriores requisitos de promoción.....	17
5.4. Cierre anticipado.....	17
6. ESAME DI STATO PRIMO E SECONDO CICLO.....	18
6.1. Esame di Stato Scuola Secondaria di Primo Grado.....	18
6.2. Esame di Stato Scuola Secondaria di Secondo Grado.....	19
6.3. Resolución de situaciones no previstas.....	21
7. INASISTENCIA A PRUEBAS Y/O NO PRESENTACIÓN DE TRABAJOS.....	22
7.1. De las faltas a la probidad académica.....	23
Faltas durante evaluaciones:.....	23
Plagio en trabajos y evaluaciones:.....	24
Se entenderá como plagio la presentación total o parcial de trabajos, tareas u otras evidencias de aprendizaje que no sean de autoría del estudiante, sin la debida citación de las fuentes utilizadas. En estos casos, se procederá a:.....	24
Registro y comunicación:.....	24
Las situaciones descritas serán consideradas faltas graves a la probidad académica, por cuanto	



afectan la validez de los procesos evaluativos y el desarrollo formativo del estudiante. En consecuencia:.....24

8. ESTRATEGIAS DE ACOMPAÑAMIENTO	25
8.1. Plan Didáctico Personalizado (PDP).....	26
8.2. Plan Educativo Individual (PEI).....	26
8.3. Estrategias de acompañamiento (Plan de acompañamiento).....	26
8.4. Estudiantes no alfabetizados en lenguas.....	27
9. DE LAS DISPOSICIONES FINALES	28
ANEXO 1 - Tablas de conversión para procesos de Esame di Stato Scuola Secondaria di I Grado	29
ANEXO 2 - VOTO DI AMMISSIONE AL ESAME	32
ANEXO 3 - VOTO FINALE DEL ESAME DI STATO SCUOLA SECONDARIA DI I GRADO	34
ANEXO 4 - "CREDITI SCOLASTICI"	35
ANEXO 5 - RÚBRICA PARA LA ASIGNACIÓN DE LA NOTA DE CONDUCTA	36



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SCUOLA ITALIANA "VITTORIO MONTIGLIO"

1. DISPOSICIONES GENERALES

El presente Reglamento tiene por finalidad normar los procesos de evaluación, calificación y promoción de los alumnos de 1° Básico a IV Medio, de la Scuola Italiana Vittorio Montiglio, conforme a las disposiciones legales vigentes en el Ministerio de Educación chileno (MINEDUC) y el Ministero dell'Istruzione e del Merito (MIM).

De acuerdo con las disposiciones de flexibilidad y autonomía que otorgan el Decreto DPR del 22 de junio 2009, n. 122 del Ministero dell'Istruzione e del Merito (MIM) y considerando la Legge 170/2010, gli studenti con Disturbi Specifici dell'Apprendimento y la Legge 104/1992 e al D.I. 182/2020.

De acuerdo con el DECRETO LEGISLATIVO 13 aprile 2017, n. 62. Art 22. (MIUR) "Nota 4155/2023 MIM"

De acuerdo con la Resolución Exenta N° 1926 de 1999, del Ministerio de Educación de Chile, que otorga la especial singularidad.

De acuerdo con el Decreto N°233 del 21 de diciembre de 1983 que confiere la calidad de bilingüismo.

De acuerdo con el Decreto N° 67 del 27 de febrero de 2018, del Ministerio de Educación.

De acuerdo al Decreto N°83 de 2015, es el reglamento de la Ley N°20.370, General de Educación (LGE), que aprueba Criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de Educación Parvularia y Educación Básica.

De acuerdo a estas normativas, se establece el siguiente Reglamento de Evaluación y Promoción.



2. PRINCIPIOS, CONCEPTOS, CRITERIOS Y TIPOS DE EVALUACIÓN

2.1. Misión

“La Scuola Italiana Vittorio Montiglio busca formar personas integrales, de espíritu emprendedor e innovadoras, con una identidad cultural amplia, forjada por la integración de las culturas italiana y chilena, comprometidas con los desafíos individuales, sociales y ambientales del mundo global”.

2.2. Evaluación para el aprendizaje y el desarrollo de competencias

Nuestro proyecto educativo se orienta según una concepción específica de evaluación; “*La Evaluación para el Aprendizaje*”¹, centrada en el mejoramiento constante de los aprendizajes del estudiante y no en el mero control de sus logros o en la calificación. Junto a ello, y acorde a nuestra concepción curricular de formación por competencias, los procesos evaluativos se orientan preferentemente a evaluar tareas de desempeño relacionadas con el mundo real, que demanden a los estudiantes aplicar sus habilidades y conocimientos de manera autónoma y creativa.

En la Scuola se favorece el uso de una amplia variedad de estrategias de evaluación que permiten tener un enfoque amplio e integral del aprendizaje de los estudiantes.

Junto con lo anterior, para asegurar la calidad de las estrategias y/o instrumentos de evaluación que se utilicen, es necesario contar con una planificación de estos, donde se indiquen sus especificaciones básicas (aspectos de forma y técnicos), de manera que se asegure la coherencia entre lo que se enseña y lo que se evalúa, además de la perfectibilidad de los instrumentos y/o procedimientos utilizados.

2.3. Definiciones técnicas básicas

Para efectos operativos del presente reglamento, se deberá entender por:

- **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.²
- **Calificación:** Representación del logro del aprendizaje del estudiante, obtenido a través de un proceso de evaluación que permite transmitir un significado compartido mediante un número, símbolo o un concepto.³

¹ Proyecto Educativo Institucional de la Scuola, página 25.

² Decreto de evaluación N° 67, 20 de febrero de 2018, página 2.

³ Decreto de evaluación N° 67, 20 de febrero de 2018, página 2.



- **Promoción:** Acción mediante la cual el alumno culmina un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresado del nivel de educación media.⁴
- **Eximición:** Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

No obstante lo anterior, la Scuola, en coherencia con un enfoque pedagógico centrado en el aprendizaje y en el marco de la evaluación formativa establecido en el Decreto N°67, implementará oportunamente las estrategias diversificadas necesarias tanto en las actividades de aprendizaje como en los procesos de evaluación de las distintas asignaturas o módulos, para aquellos estudiantes que lo requieran y cuenten con la documentación pertinente.

Asimismo, se considerará la realización de las adecuaciones curriculares que resulten necesarias para favorecer el acceso, participación y progreso de dichos estudiantes, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos Exentos N°83 de 2015 y N°170 de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

Estas medidas tendrán como propósito resguardar el derecho a una educación con enfoque inclusivo y de calidad, promoviendo el desarrollo integral de los estudiantes y la toma de decisiones pedagógicas basadas en evidencias de aprendizaje.

2.4. La evaluación en el proceso de Enseñanza-Aprendizaje

El proceso de evaluación, lo entenderemos como parte intrínseca de la enseñanza y podrá ser aplicada como diagnóstico, formativa o sumativa.

- **Evaluación Diagnóstica:** se lleva a cabo al inicio del período escolar y podrá expresarse cualitativamente (conceptos) o cuantitativamente (numérica). En ambos casos no incidirá en las calificaciones y en caso de ser deficiente, se implementarán acciones de retroalimentación y reforzamiento para lograr las habilidades y competencias necesarias para enfrentar una nueva situación de aprendizaje.
- **Evaluación formativa:** será entendida como un proceso sistemático y continuo cuyo propósito es monitorear, acompañar y retroalimentar el aprendizaje de los estudiantes en función de los objetivos de aprendizaje definidos para cada unidad.
- La información recogida a través de este tipo de evaluación permitirá al docente tomar decisiones oportunas respecto de la enseñanza, ajustando metodologías, estrategias y actividades pedagógicas, con el fin de favorecer el logro de los aprendizajes.
- Asimismo, la evaluación formativa constituirá un insumo relevante para la reflexión docente y la validación de las estrategias de enseñanza implementadas en el aula.

⁴ Ibid.



- Para evidenciar los aprendizajes de los estudiantes, se podrán utilizar diversos instrumentos, tales como evaluaciones escritas, ensayos, interrogaciones orales, listas de cotejo, disertaciones, portafolios, trabajos prácticos, proyectos, construcciones, representaciones, autoevaluaciones, coevaluaciones, guías de trabajo, entre otros que el docente estime pertinentes. Todos los instrumentos deberán considerar criterios de evaluación claros, definidos y previamente comunicados a los estudiantes.
- Los resultados de la evaluación formativa deberán ser informados de manera oportuna, pudiendo ser de forma oral o escrita, individual o grupal, asegurando que los estudiantes comprendan su progreso en relación con los objetivos de aprendizaje y las acciones necesarias para su mejora.

En coherencia con el enfoque de evaluación formativa, el proceso de enseñanza deberá considerar:

- a. La explicitación del propósito de la clase al inicio de cada sesión.
- b. Implementar estrategias didácticas que permitan contar con evidencias respecto al desarrollo de aprendizajes durante el desarrollo de la clase.
- c. La entrega de retroalimentación oportuna, pertinente y comprensible, tanto por parte del docente como entre pares, orientada a la mejora continua.

Estas acciones buscan consolidar una cultura evaluativa centrada en el aprendizaje, donde la evaluación cumple una función formativa, reguladora y de acompañamiento permanente del proceso educativo.

- Evaluación Sumativa: tendrá por finalidad certificar los aprendizajes logrados por los estudiantes durante el desarrollo de una unidad o secuencia didáctica o al término de una unidad, expresándose mediante una calificación, en conformidad con lo establecido en el Decreto N°67.

Las evaluaciones sumativas podrán tener una ponderación en el promedio semestral, ya sea mediante coeficientes (iguales o superiores a 1) o porcentajes previamente definidos e informados a los estudiantes.

Para la verificación del logro de los objetivos de aprendizaje, se podrán utilizar diversos instrumentos evaluativos, tales como pruebas escritas, interrogaciones orales, ensayos, listas de cotejo, disertaciones, portafolios, trabajos prácticos, proyectos, autoevaluaciones, coevaluaciones, guías de trabajo, entre otros que el docente estime pertinentes. Todos los instrumentos deberán contar con pautas de evaluación con criterios claros, definidos y comunicados previamente a los estudiantes.

Los resultados de las evaluaciones deberán ser informados oportunamente a los estudiantes, de manera individual o grupal, en formato escrito u oral, resguardando que estos comprendan su nivel de logro y progreso en relación con los objetivos de aprendizaje.

La información recogida a través de la evaluación sumativa y formativa será utilizada para la toma de decisiones pedagógicas, el ajuste de las estrategias de enseñanza y el acompañamiento del aprendizaje de los estudiantes. Por lo tanto las evaluaciones sumativas, como las formativas, deben articularse y apoyarse mutuamente, entendiendo que el uso formativo de la evaluación es el que debe preponderar



mayoritaria y sistemáticamente en el aula, para asegurar la toma de decisiones pedagógicas oportunas y pertinentes, que favorezcan el progreso de los estudiantes a través de todo el proceso de aprendizaje en que participan.⁵

2.5. Roles y Orientaciones del Proceso Evaluativo

En el marco del proceso de evaluación de los aprendizajes, la Scuola promoverá prácticas evaluativas formativas, coherentes con los principios establecidos en el Decreto N.º 67, orientadas a mejorar la calidad del aprendizaje, favorecer la reflexión pedagógica y resguardar una adecuada carga evaluativa para los estudiantes.

Rol del docente:

El rol del docente es diseñar, implementar y analizar procesos de evaluación coherentes con los objetivos de aprendizaje y con las características de sus estudiantes. Asimismo, es responsabilidad del docente utilizar la evaluación como una herramienta para monitorear el progreso, retroalimentar oportunamente a los estudiantes y ajustar sus estrategias de enseñanza en función de la evidencia recogida. El docente también promoverá instancias de autoevaluación y coevaluación, favoreciendo la participación activa de los estudiantes en su propio proceso de aprendizaje.

Rol del equipo técnico pedagógico:

El rol del equipo técnico pedagógico es acompañar y orientar a los docentes en la planificación, implementación y revisión de las prácticas evaluativas, velando por la coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y con la normativa vigente. Además, el equipo técnico pedagógico promoverá espacios de reflexión profesional, análisis de evidencias de aprendizaje y mejora continua de las estrategias de evaluación.

Reflexión profesional y mejora continua:

La institución promueve instancias sistemáticas de trabajo colaborativo entre docentes y el equipo técnico, destinadas al análisis de resultados de aprendizaje, revisión de prácticas evaluativas y toma de decisiones pedagógicas informadas que permitan fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Participación de los estudiantes:

La evaluación deberá favorecer la comprensión de los criterios de logro por parte de los estudiantes, así como su participación activa a través de procesos de autoevaluación y coevaluación, promoviendo el desarrollando habilidades de metacognición, responsabilidad y autonomía. Estas prácticas formarán parte del proceso formativo, contribuyendo al monitoreo y mejora continua del aprendizaje.

Consiglio di Classe:

El “Consiglio di Classe” es el organismo colegiado que tiene la responsabilidad última de la evaluación, tanto periódica, como final de los alumnos, en el ámbito académico formativo. El “Consiglio di Classe” está constituido por todos los profesores de asignatura del curso, quienes analizan el avance en la programación disciplinar y transversal de cada estudiante y del grupo curso estableciendo remediales cuando sea necesario. Participan,

⁵ Foster, Carla (2005). El poder de la evaluación en el aula, Ediciones UC, página 99.



además, los integrantes del equipo de Formación de cada área, psicólogas, ed. diferenciales y su correspondiente asistente de convivencia escolar. La conducción de las sesiones del “Consiglio di Classe” están a cargo del Profesor Jefe, la coordinación estará a cargo del/la D. de área y es presidido por la Rectoría en su calidad de “Dirigente Scolastico” o por el Director/a de área en representación de la Rectoría.

Monitoreo de los aprendizajes:

La Dirección Académica es la unidad encargada de liderar, planificar y supervisar los procesos institucionales de monitoreo del aprendizaje, garantizando que estos sean coherentes con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el marco normativo vigente.

Su objetivo central es asegurar el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje y el mejoramiento sostenido de la calidad de la enseñanza para todos los estudiantes. Para cumplir con este propósito, sus funciones principales incluyen:

- Sistema de Seguimiento y Evaluación: Implementar un sistema periódico de monitoreo que permita recolectar información relevante sobre los resultados académicos a nivel individual, grupal e institucional. Esto implica coordinar y resguardar la correcta aplicación de evaluaciones internas y externas, tales como el *Esame di Stato*, Pruebas de Admisión a las Universidades Chilenas, SIMCE, entre otras.
- Articulación y Reflexión Pedagógica: Coordinar el trabajo colaborativo entre el equipo directivo, los docentes y los profesionales de apoyo para asegurar la mejora continua. Asimismo, debe generar espacios formales de análisis y reflexión pedagógica basados en evidencia, orientando la toma de decisiones hacia el fortalecimiento de las prácticas de aula.
- Gestión de la Mejora Educativa: Diseñar y supervisar la ejecución de planes de mejora destinados a fortalecer los aprendizajes y reducir las brechas detectadas. En este ámbito, es fundamental promover prácticas evaluativas con un enfoque formativo, en plena concordancia con lo establecido en el Decreto N°67.
- Comunicación: Informar de manera oportuna y transparente a la comunidad educativa sobre los avances y resultados de los aprendizajes, asegurando siempre un uso pedagógico de la información recolectada.



3. ORGANIZACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

3.1. Régimen Semestral

Para efectos de la evaluación de los aprendizajes y promoción de los estudiantes, el año escolar se dividirá en dos períodos semestrales de similar número de semanas lectivas cada uno.

3.2. Comunicación del proceso de evaluación

Las fechas de las evaluaciones sumativas o de proceso serán comunicadas de acuerdo con un calendario semestral.

Cualquier modificación a dicho calendario deberá ser informada con un mínimo de 10 días hábiles de antelación a la fecha de aplicación de la evaluación.⁶ Los criterios, contenidos y modalidad de cada evaluación serán comunicados con al menos 10 días hábiles de anticipación, y la retroalimentación no excederá los 15 días hábiles posteriores a la fecha de aplicación de la evaluación.

Durante el año escolar, los estudiantes deberán ser informados de los resultados de las evaluaciones que impliquen una calificación, en un plazo máximo de 15 días hábiles.

Las calificaciones obtenidas por el estudiante en las distintas asignaturas, ya sean evaluaciones sumativas o de proceso, serán comunicadas a los estudiantes por sus profesores y a los padres a través de la plataforma educativa. Además, al finalizar cada semestre, la Scuola entregará un informe de notas del estudiante.

3.3 Gestión y resguardo de evaluaciones

Scuola Primaria e Secondaria di I Grado (1° a 8° Básico):

- a. Los estudiantes de 1° a 8° Básico deberán mantener sus evaluaciones en una carpeta personal destinada para este fin, la cual permanecerá en el establecimiento.
- b. Con el propósito de favorecer el seguimiento del proceso de aprendizaje y la participación de la familia, las evaluaciones serán enviadas temporalmente al hogar para su revisión por parte del apoderado.
- c. El apoderado deberá firmar dichas evaluaciones como constancia de conocimiento, debiendo el estudiante reintegrarlas oportunamente al establecimiento.
- d. El docente de la asignatura será responsable de supervisar que la carpeta se mantenga ordenada, completa y actualizada, resguardándose en el casillero correspondiente.
- e. Al término del año escolar, los estudiantes se llevarán su carpeta con todas las evaluaciones del año.

⁶ Este plazo podrá ser distinto solo en casos que todos los estudiantes del grupo curso, de común acuerdo con el docente, fijen una fecha distinta y sea autorizada por la Dirección de Área, o cuando la misma Dirección de Área comunique ajustes al calendario de actividades por motivos de fuerza mayor que impidan el normal desarrollo de la clase.



Scuola Secondaria di II Grado (I a IV Medio, según normativa del MIM):

- a. Las evaluaciones serán retroalimentadas oportunamente con los estudiantes, promoviendo la comprensión de los logros de aprendizaje y aspectos a mejorar.
- b. Una vez realizada la retroalimentación, las evaluaciones quedarán en resguardo del docente de la asignatura.
- c. En caso de requerir una copia de la evaluación, el estudiante deberá solicitarla al docente correspondiente, quien gestionará su entrega en un plazo razonable.

Las disposiciones precedentes se fundamentan en el principio de la evaluación como un proceso formativo, orientado a la mejora continua de los aprendizajes. Asimismo, buscan resguardar la evidencia del proceso educativo conforme a la normativa italiana, la cual debe permanecer en la escuela durante el período que dicha normativa establezca. Asimismo, buscan resguardar la evidencia del proceso educativo como norma Italiana, la que deberá permanecer en la Scuola por los años que se determine según norma⁷.

Asimismo, al finalizar el semestre, se entregará a los padres un Informe de Desarrollo Personal y Social que abarque todos los ámbitos de los objetivos formativos definidos por el colegio y trabajados a lo largo del año. En este informe, es fundamental la autoevaluación del estudiante y la participación de los padres en este proceso.

Al finalizar el año escolar, el profesor jefe, en reuniones con el estudiante y los apoderados, entregará el Certificado Anual de Estudios y el Informe de Desarrollo Personal y Social, los cuales constituirán un resumen del proceso de aprendizaje anual.

Frente a resultados insuficientes o descendidos, el apoderado podrá ser citado por el Profesor Jefe, el Director/a de área y/o el especialista del equipo de formación, para establecer en conjunto estrategias de mejoramiento en sus aprendizajes.

⁷ MIUR 3868 del 19 dicembre 2021



4. SISTEMA DE CALIFICACIONES

4.1. Sistema Nacional Chileno

Los estudiantes serán calificados en cada una de las asignaturas del programa de estudio de acuerdo con el calendario de evaluación interno con una escala numérica de 1.0 a 7.0 con un decimal, en todos los niveles de la Scuola.

Se evalúan todas las asignaturas y actividades de aprendizaje del plan de estudios aprobados para el Colegio.

Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura de su plan de estudio⁸, por tanto, serán evaluados y calificados en todas las asignaturas. Para ello, la dirección de cada área gestionará la implementación de las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y la evaluación de las asignaturas que así lo requieran.

Las calificaciones obtenidas, tanto en evaluaciones parciales, como semestrales o finales en cada asignatura, se expresarán en una escala de 1 a 7, aproximando a la décima superior cuando la centésima sea igual o superior a 5. La nota mínima de aprobación es 4.0.

El nivel de exigencia para la obtención de la nota mínima de aprobación, para cualquier instrumento o procedimiento de evaluación, es de un 60% de logro, equivalente a calificación 4.0.

Complementariamente con lo anterior, desde 1° Básico a IV Medio, la autoevaluación y coevaluación podrán tener incidencia en la calificación, aplicando para ello criterios de ponderación concertados colegiadamente.

Los resultados de los procesos evaluativos sumativos o de procesos, se irán registrando como una calificación en la plataforma que utilice el colegio y de acuerdo a como lo especifica la tabla que a continuación se muestra.

Tabla de conversión de notas y conceptos para 1° y 2° Básico y asignaturas

Rango de <u>nota parcial</u> obtenida	Concepto	Concetto
6.8 - 7.0	(E) Excelente	(O) Ottimo
6.4 - 6.7	(MB) Muy bueno	(D) Distinto
5.8 - 6.3	(B) Bueno	(B) Buono
5.0 - 5.7	(A) Adecuado	(A) Adeguato
4.0 - 4.9	(S) Suficiente	(S) Sufficiente
3.9 o menos	(NR) Necesita refuerzo	(IA) In via di acquisizione

⁸ Decreto de evaluación N° 67, 20 de febrero de 2018, Artículo 5°.



La evaluación sumativa en Scuola Primaria (1° y 2° Básico), se expresa por medio de una calificación conceptual en el sistema chileno e italiano.⁹ Esto se hace extensivo para las asignaturas de Orientación e Historia de las Religiones, las cuales evalúan y califican mediante escala de concepto.

De 3° Básico a IV Medio, la evaluación sumativa se expresa por medio de un valor numérico, en una escala de 1.0 a 7.0 (con decimales) en el sistema chileno, y en una escala de 1 a 10 (sin decimales) en el sistema Italiano.

4.2. Número mínimo y máximo de calificaciones y calendarización durante el año

Dada la condición paritaria de la Scuola, el promedio semestral de cada asignatura dará cuenta de un proceso de aprendizaje permanente del estudiante y deberá constar de al menos dos calificaciones, siendo una de éstas de carácter sumativo (Dec.67/2018) y la segunda de proceso.

En situaciones excepcionales que afecten la asistencia y rendición de evaluaciones, como lo son situaciones de salud y/o participación deportiva en instancias federadas que representen al país, la Dirección de Área podrá autorizar un mínimo de calificaciones distinto al aquí señalado ya sea mediante una priorización curricular, la elaboración de estrategias de acompañamiento y/o la confección de un PDP.

Máximo de calificaciones según cantidad de horas semanales:

5 y 6 horas semanales	6 notas
3 y 4 horas semanales	5 notas
1 y 2 horas semanales	3 notas

Promedio final anual: Se realiza primero el cálculo de cada asignatura entre ambos semestres (SIGE, Mineduc¹⁰) y la nota anual final resulta del promedio de las notas finales por asignatura.

4.3. Conversión promedios nacionales a sistema italiano para validación y presentación de documentación

Para la elaboración de documentación que tenga como finalidad dar cuenta o convalidar los estudios desarrollados en nuestra institución ante otro colegio italiano, se utilizará la siguiente tabla de conversión que permitirá construir la Scheda, Pagella o documento formal que busque dicho fin:

⁹ Ver "Tabla de conversión de notas y conceptos para 1° y 2° Básico", Sección 4, punto 4.1, del presente documento.

¹⁰ SIGE: Sistema Información General de Estudiantes



Tabla de conversión **concepto chileno a nivel de logro italiano para 1° y 2° básico**

Concepto chileno	Nivel de logro italiano
Necesita refuerzo	In via di acquisizione
Suficiente	Sufficiente
Adecuado	Adeguato
Bueno	Buono
Muy Bueno	Distinto
Excelente	Ottimo

Tabla de conversión **calificación chilena a nivel de logro italiano de 3° a 5° básico**

Calificación chilena	Nivel de logro italiano
1,0 a 3,9	In via di acquisizione
4,0 a 4,9	Sufficiente
5,0 a 5,7	Adeguato
5,8 a 6,3	Buono
6,4 a 6,7	Distinto
6,8 a 7,0	Ottimo

Tabla de conversión **calificación chilena a voto italiano de 6° básico a IV Medio**

Calificación chilena	Voto italiano
1,0 a 1,4	1
1,5 a 1,9	2
2,0 a 2,4	3



2,5 a 3,4	4
3,5 a 3,9	5
4,0 a 4,9	6
5,0 a 5,7	7
5,8 a 6,3	8
6,4 a 6,8	9
6,9 a 7,0	10

4.4. Voto in Condotta (Nota de conducta)

El “Consiglio di Classe” al final de cada año, asignará a los estudiantes el “voto in condotta” según las disposiciones del Ministero dell'Istruzione e del Merito (MIM), de acuerdo a la tabla que se adjunta a este reglamento (Anexo 6, Rúbrica para la Asignación de la nota de conducta). Esta disposición se aplicará de 8° Básico a IV Medio, lo que se irá implementando progresivamente a los restantes niveles de la Scuola.

Se deja explícitamente establecido que el “Voto in Condotta” será parte del proceso formativo de los estudiantes.

4.5. Pagella y/o “Scheda personale”

De 1° Básico a IV Medio, a los alumnos que se trasladen a otra Scuola paritaria, se les entregará una *pagella* o *scheda personale*, según corresponda, de acuerdo a los requerimientos del MIM.



5. DE LA PROMOCIÓN

La promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

5.1. Respeto al logro de objetivos y promoción de los estudiantes

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.¹¹
- d) Debido a la condición de Scuola Paritaria, si una de las asignaturas reprobadas fuese Italiano, se indicará al apoderado que debe asumir un compromiso para que su hijo/a mejore el rendimiento de la asignatura.

Aquellos estudiantes que finalicen con aprendizajes descendidos en las distintas asignaturas, o no sean promovidos al año escolar consecutivo, el Consiglio di Classe en conjunto a la Dirección de Área elaborará un Plan de Acompañamiento para el siguiente año escolar, a modo tal que se pueda contar con los apoyos escolares internos que puedan facilitar la disminución de la brecha de aprendizaje evidenciada. Este Plan será compartido con el apoderado aunando criterios de seguimiento en el hogar y/o con especialistas externos si fuese necesario para el mejoramiento académico de su hijo/a.

5.2. En relación con la asistencia a clases

Podrán ser promovidos los estudiantes que registren, al menos, un 85% de asistencia anual en base al calendario escolar vigente y publicado por el colegio. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular a clases la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales o internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes. Dicha disposición comprende también los intercambios escolares, según lo estipulado en el [Reglamento de Intercambios](#).

La Rectoría del establecimiento, en conjunto con la Dirección de Área, Dirección Académica y consultando al Profesor Jefe y al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida (85%), de acuerdo con las evidencias presentadas de manera oportuna y que justifiquen la ausencia a clases, atendiendo a situaciones imprevistas como problemas de salud y/o compromisos de representación en el ámbito deportivo, ya sea a nivel federado o en selecciones de la Scuola, por parte del estudiante.

¹¹ D67 Art. 10



Nota: Las ausencias justificadas, serán registradas más no eliminarán la ausencia para el cálculo de asistencia anual del estudiante.

5.3. En relación con los procedimientos especiales para aquellos alumnos que no cumplan con los anteriores requisitos de promoción¹²

La Rectoría, en conjunto con la Dirección de Área, junto al “Consiglio di Classe”, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos, considerando información del profesor jefe y otros profesionales de la educación que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno/a.

Esta decisión se sustentará mediante un informe escolar elaborado por el equipo multidisciplinario de cada área, considerando:

1. El progreso en el aprendizaje que el alumno ha tenido durante el año.
2. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados y lo esperado para el nivel y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
3. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos niveles sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
4. Información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes, considerando la visión del estudiante, su padre, su madre o apoderado.

Para aquellos estudiantes con decisión de promoción y acompañamiento o excepcional de repitencia, el Consiglio di Classe en conjunto con la Dirección de área y D. académica, gestionarán el acompañamiento pedagógico de los estudiantes y determinarán las acciones necesarias.

5.4. Cierre anticipado

En casos excepcionales, para el cierre anticipado de los estudiantes, se deberá cumplir con al menos $\frac{3}{4}$ del año escolar asistido y rendido, ausencias que deben ser documentadas, conforme a lo establecido, en base a las facultades que nos otorga el Decreto 67 y la condición Paritaria de nuestra Scuola. El cierre anticipado, no implica promoción anticipada.

¹² Basado en lo dispuesto por el [Decreto de Evaluación N° 67](#), 20 de febrero de 2018. Artículo 11 y Decreto DPR del 22 de junio 2009, n. 122 del MIUR.



6. ESAME DI STATO PRIMO E SECONDO CICLO

6.1. Esame di Stato Scuola Secondaria di Primo Grado

Dada la condición paritaria de nuestra institución, durante el proceso escolar del 8° Básico, los estudiantes deberán rendir las evaluaciones definidas por Ministero dell'Istruzione e del Merito (MIM) para certificar sus estudios y poder obtener el certificado de egreso de la Scuola Secondaria di I Grado. Estas evaluaciones usualmente consideran pruebas escritas en los sectores de aprendizaje de Italiano, Matemática, Inglés y Español, así como una exposición e interrogación oral frente a una comisión compuesta por docentes del nivel. Las especificaciones y modalidades de estas mismas serán informadas anualmente al Colegio por el Ministero dell'Istruzione e del Merito, para luego ser comunicadas vía circular a los apoderados y estudiantes.

La rendición del "Esame di Stato" es obligatorio para todos los estudiantes de dicho nivel, según la normativa del MIM, y su aprobación será requisito para poder continuar los estudios en el Liceo, vale decir en el Ciclo de Media Superiore de nuestra institución.

Para ser admitido al Esame di Stato se requiere¹³:

- Cumplir con la asistencia mínima de un 75% anual.
- Tener un voto di ammissione al Esame (ver Anexo 2) .^{14 15}

Si un estudiante, por razones de salud¹⁶, se encuentra imposibilitado de rendir el Esame di Stato, la Rectoría en conjunto con el presidente de la comisión examinadora, adoptará las medidas para permitir rendirlo de manera oportuna.

La calificación del Esame di Stato se ponderará con el promedio general (I y II Semestre) de cada asignatura de la siguiente forma:

- Promedio General Asignatura 70% (Ver Anexo 1).
- Voto Finale Esame di Stato 30%

Y de este cálculo se obtendrá el promedio final del estudiante (Ver Anexo 3).¹⁷

¹³ Quienes no cumplan los requisitos formales, rendirán la evaluación pero serán reprobados, y obtendrán la calificación mínima.

¹⁴ Nota de presentación al examen. Antes de iniciar el proceso de Esame di Stato, el consejo de profesores del curso se reunirá y asignará a cada estudiante una nota de 1 a 10, la cual representará el nivel de logro que el estudiante alcanzó durante el año escolar en curso en las distintas asignaturas. Esta nota pondera el 50% de la nota final del Esame.

¹⁵ En casos donde el estudiante que se presente al Consiglio di Ammissione con promedios insuficientes, para el cálculo de su voto se utilizará el mínimo de la banda (Ver anexo 3).

¹⁶ Ver Decreto Legislativo 13 aprile 2017, n. 62. Art 22. (MIUR) y "Nota 4155/2023 MIM"

¹⁷ Si por motivos de fuerza mayor, el proceso de Esame di Stato della Scuola Secondaria di I Grado se extendiese más allá del calendario escolar nacional, impidiendo entonces que el resultado del Esame se pondere con el promedio general de las asignaturas y posterior cálculo del promedio final anual, se utilizarán las notas del estudiante publicadas antes del inicio del Esame para calcular su promedio final y aplicar el decreto de promoción nacional.



En el caso de estudiantes que, en función de los resultados obtenidos en el Esame di Stato, no cumplan con los requisitos para la promoción al siguiente año escolar establecidos en el Decreto 67/2018, se determinará la repitencia, debiendo el estudiante cursar nuevamente el año escolar completo, incluido el proceso de Esame di Stato.

No obstante, el apoderado podrá solicitar que el estudiante no continúe sus estudios en el colegio, para lo cual deberá firmar el formulario institucional de retiro. En tal caso, el voto final obtenido en el Esame di Stato no será considerado para efectos de ponderación, aplicándose el régimen de promoción establecido en el Decreto 67/2018 sobre la base de las calificaciones que el estudiante registraba antes del Consiglio di Ammissione al Esame di Stato.

Esta decisión implicará el retiro formal del estudiante del establecimiento, dejando de ser alumno de nuestra institución.

6.2. Esame di Stato Scuola Secondaria di Secondo Grado

Dada la condición paritaria de la scuola, los estudiantes de IVº Medio, al finalizar el año, rendirán un examen denominado Esame di Stato, previsto en el sistema Italiano como requisito para dar término a la Educación Media denominada en Italia “Scuola Secondaria di Secondo Grado”, vale decir es carácter obligatorio.

La aprobación del Esame di Stato, otorga al estudiante el “Diploma italiano di Liceo Scientifico opzione Scienze Applicate”, entregando la oportunidad de realizar sus estudios superiores en Italia o cualquier país de la Comunidad Europea.

Para ser admitido al Esame di Stato el estudiante deberá cumplir con lo siguiente:

1. Nota superior a 4.0 en todas las asignaturas del plan común. Si tuviese un promedio final inferior a 4.0 en una asignatura, el Consiglio di Classe, determinará si el o la estudiante será admitido al Esame di stato.
2. “Voto di condotta” igual o mayor a 6 (sistema italiano, anexo 5).¹⁸
3. Asistencia a clases igual o superior al 75% del total de las horas anuales.
4. Credito scolastico (ver anexo 4).

El Consiglio di Classe, en conjunto con la Rectoría, pueden establecer en casos excepcionales, la admisión de un alumno al Esame di Stato con los debidos respaldos, en caso de no cumplir con los requisitos mencionados anteriormente.

Si un estudiante no ha alcanzado la calificación mínima en una o más asignaturas del plan común, su eventual presentación a Esame di Stato será determinada por el “Consiglio di Classe”. El alumno no admitido por decisión del Consiglio di Classe, no recibirá el “Diploma italiano”.

¹⁸ Por condición Scuola paritaria.



El alumno admitido a Esame que no se presente a una de las pruebas, ya sea por causa de fuerza mayor o cualquiera sea el motivo, el Presidente de la comisión examinadora podrá adoptar las medidas oportunas para permitirle cumplir con el Esame di Stato. En caso de no presentarse a todo el proceso de esame, el alumno no recibirá el diploma italiano.

La nota final del Esame di Stato traducida a la escala de calificaciones chilena se obtendrá según la siguiente tabla:

Rango de puntaje	Nota chilena
De 90 a 100	7.0
De 80 a 89	6.5
De 70 a 79	6.0
De 60 a 69	5.5
Reprueba	Se mantiene la nota de presentación.

Una vez traducida la nota final del Esame a escala de calificaciones chilena, ésta ponderarán un 30% la nota final anual que el estudiante obtenga en cada una de las asignaturas consideradas en el Esame, basándose para ello en la siguiente fórmula:

$$(Promedio I y II semestre 70\% + Nota esame di stato 30\%) = Nota anual final$$

Aplicación de la calificación final:

La fórmula de cálculo asociada al Esame di Stato se aplicará únicamente en aquellas asignaturas en que su resultado favorezca el desempeño académico del estudiante.

En consecuencia, no se aplicará dicha fórmula cuando su resultado sea inferior o igual al promedio anual obtenido, resguardando en todo momento el principio de no perjuicio en la calificación final del estudiante.

Publicación de resultados:

Los resultados de las pruebas escritas y la nota final del Esame di Stato serán publicados una vez que la comisión externa entregue la información oficial al establecimiento.¹⁹

La difusión se realizará a través de los canales institucionales formales de la scuola, tales como:

¹⁹ Si por motivos de fuerza mayor, el proceso de Scuola Secondaria di Secondo Grado se extendiese más allá del calendario escolar nacional, impidiendo entonces que el resultado del Esame se pondere con el promedio general de las asignaturas y posterior cálculo del promedio final anual, se utilizarán las notas del estudiante publicadas antes del inicio del Esame para calcular su promedio final y aplicar el decreto de promoción nacional.



- Diario mural del área correspondiente
- Circulares oficiales
- Otros medios de comunicación institucional definidos por el establecimiento

Cualquier otra situaciones no contempladas en el procedimiento de Esame di Stato serán resueltas por la respectiva comisión del Esame di Stato y Rectoría.

6.3. Resolución de situaciones no previstas

Cualquier situación no contemplada en el presente procedimiento será resuelta por la comisión correspondiente del Esame di Stato, en conjunto con Rectoría, resguardando criterios de equidad, transparencia y normativa vigente.



7. INASISTENCIA A PRUEBAS Y/O NO PRESENTACIÓN DE TRABAJOS ²⁰

La asistencia y participación de nuestros alumnos en su proceso educativo es fundamental. Es por esta razón que toda inasistencia a pruebas en fecha previamente fijada, o la no entrega de tareas y/o trabajos por ausencia, podrá ser justificada solamente por situaciones médicas debiendo ser respaldada con un certificado médico que deberá ser enviado por el apoderado dentro de las primeras 48 horas de ausencia del estudiante, mediante correo electrónico dirigido al docente de la asignatura, con copia a la inspectoría del Ciclo del estudiante, al/la profesor/a jefe y Dirección de Área.

Situaciones de fuerza mayor, tales como muerte familiar, enfermedad grave, entre otras, que impidan al estudiante rendir la evaluación debidamente calendarizada o la entrega de tareas o trabajos calificados, tendrá que ser justificada por el apoderado el día de la ausencia, mediante correo electrónico dirigido al docente titular, al/la profesor/a jefe, la Dirección de Área y la inspectoría del Ciclo, **señalando explícitamente la no participación del estudiante en una instancia de evaluación y calificación.**

La correcta justificación permitirá al estudiante de 5° Básico a IV Medio recalendarizar su prueba o entrega de tarea o trabajo, la que se llevará a cabo los días sábados. La citación a dicha instancia recuperativa será enviada directamente al apoderado desde la Inspectoría del Área. Si el alumno no asiste en esta fecha, será considerado como una falta grave al reglamento, y deberá ser evaluado cuando se encuentre presente en clases sin necesidad de generar una nueva citación y/o aviso.

Este procedimiento de recuperación de evaluaciones se aplicará desde 5° Básico a IV Medio, enviándole una circular a todos los apoderados con el detalle correspondiente. Para los niveles de 1° a 4° Básico, la modalidad será personalizada y el profesor correspondiente informará al apoderado.

Si un estudiante se ausenta por un tiempo prolongado, es decir más de siete días, siendo esto por motivos médicos o de fuerza mayor, como los antes descritos, el apoderado deberá informar de esta situación al Colegio presentando la debida documentación a la Dirección de Área, para así coordinar un calendario recuperativo tanto de clases como de evaluaciones.

En el caso de los estudiantes, cuyos apoderados no hayan justificado debidamente la ausencia a la evaluación y/o entrega de trabajo, serán citados por la Inspectoría del área, mediante circular dirigida al apoderado, para poder recuperar la evaluación un día sábado. En este caso, la evaluación a recuperar tendrá una escala de nota de 1.0 a 4.0.

En caso de que un estudiante no se presente o no entregue instrumentos evaluativos en forma reiterada el D. de Área en conjunto con el Profesor Jefe citará a los apoderados para abordar la situación. Aplicándose las medidas que estipula el Reglamento Interno del Colegio.

²⁰ Para todo proceso evaluativo que se vea interrumpido por situaciones de simulacro calendarizado o sin previo aviso, así como emergencia o similares, se dará por suspendido y deberá recalendarizarse, iniciando un nuevo proceso con instrumentos preparados especialmente para dicha instancia.



En el caso de ausencias prolongadas, es decir más de siete días, por motivos de viajes familiares o similares, el apoderado debe enviar carta al Director/a de Área, quien responderá formalmente con los pasos a seguir según lo dispuesto en el Reglamento Interno Escolar de la Institución. Será responsabilidad de la familia la recuperación de los aprendizajes y procesos pedagógicos desarrollados en dicho período. Las instancias evaluativas podrán ser recuperadas por solicitud del docente, si así fuera necesario, no pudiendo entonces ser exigibles por la familia, puesto que la motivante de la ausencia escolar fue una decisión de la misma familia.

Las evaluaciones atrasadas deberán ser distintas a las aplicadas al curso en general, manteniendo el nivel de exigencia y Objetivos de Aprendizaje a evaluar, aplicándose la escala que corresponda según el caso en cuestión, siendo dichos instrumentos aprobados por el Coordinador de Departamento respectivo. En el caso de las asignaturas de Arte, Música, Educación Física y Ciencias Naturales, las evaluaciones atrasadas que sean prácticas y de ejecución, será el/la Coordinador/a del Departamento quien entregue el proceso evaluativo específico en estos casos.

7.1. De las faltas a la probidad académica

La Scuola promoverá de manera permanente los principios de honestidad, responsabilidad y ética en los procesos evaluativos, reconociendo la probidad académica como un componente esencial para el logro de aprendizajes significativos y el desarrollo integral de los estudiantes, en coherencia con el enfoque formativo de la evaluación establecido en el Decreto 67/2018.

Faltas durante evaluaciones:

Durante la aplicación de instrumentos evaluativos, se considerarán faltas a la probidad académica aquellas conductas que vulneren la autenticidad del desempeño del estudiante y el adecuado desarrollo del proceso evaluativo. Estas incluyen tanto acciones individuales como comportamientos que afecten el clima de evaluación, tales como:

- Dar o recibir información mediante gestos, señas o conversaciones.
- Utilizar material no autorizado, tales como apuntes, dispositivos, “torpedos” u otros medios de apoyo.
- Emplear cualquier recurso, documento o medio preparado previamente sin autorización del docente.
- Manifestar conductas que interfieran en el desarrollo normal de la evaluación, tales como insistir en comunicarse con otros estudiantes, negarse a cumplir instrucciones, ocultar evidencia o cualquier acción intencionada que busque alterar la validez del proceso evaluativo²¹.

En caso de constatarse alguna de estas conductas, el instrumento evaluativo será invalidado, dado que no permite evidenciar de manera fidedigna los aprendizajes del estudiante. En consecuencia, el docente deberá generar una nueva instancia evaluativa, resguardando el carácter formativo del proceso y promoviendo en el estudiante la reflexión respecto de su conducta y su responsabilidad en el aprendizaje.

Dicha instancia podrá contemplar ajustes en su modalidad o condiciones de aplicación, y su calificación máxima será de 4,0 en una escala de 1,0 a 7,0, en atención a la falta de probidad evidenciada.

²¹ Capítulo IX del [Reglamento Interno Escolar](#)



Plagio en trabajos y evaluaciones:

Se entenderá como plagio la presentación total o parcial de trabajos, tareas u otras evidencias de aprendizaje que no sean de autoría del estudiante, sin la debida citación de las fuentes utilizadas. En estos casos, se procederá a:

- Invalidar la evidencia de aprendizaje presentada.
- Solicitar la elaboración de un nuevo trabajo, en un plazo determinado por el docente, que permita evaluar de manera auténtica los aprendizajes del estudiante.

La nueva instancia evaluativa tendrá una calificación máxima de 4,0 en una escala de 1,0 a 7,0.

Asimismo, el establecimiento promoverá acciones formativas orientadas a desarrollar habilidades de investigación, uso ético de la información y respeto por la propiedad intelectual.

Registro y comunicación:

Las situaciones descritas serán consideradas faltas graves a la probidad académica, por cuanto afectan la validez de los procesos evaluativos y el desarrollo formativo del estudiante. En consecuencia:

- Se dejará registro formal de la situación en los sistemas institucionales, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.
- El docente de la asignatura informará oportunamente al apoderado, a través de los canales formales del establecimiento, resguardando la debida comunicación y el seguimiento del proceso.

Sin perjuicio de las medidas señaladas, el establecimiento implementará instancias de reflexión y acompañamiento pedagógico, con el propósito de fortalecer la formación ética, la responsabilidad académica y la comprensión del sentido formativo de la evaluación.



8. ESTRATEGIAS DE ACOMPAÑAMIENTO

En el marco de la normativa vigente establecida por el Decreto 83/2015 y el Decreto 67/2018, y con el propósito de dar respuesta a la diversidad de los estudiantes, la Scuola implementa estrategias de acompañamiento pedagógico orientadas a favorecer el aprendizaje y la participación de todos sus estudiantes.

Estas estrategias contemplan la elaboración de programas de aprendizaje focalizados, tales como el Programa Didáctico Personalizado (PDP) o el Plan Educativo Individual (PEI), los cuales tienen por objetivo abordar las necesidades educativas detectadas, considerando tanto los aspectos académicos como socioemocionales, con el fin de mejorar la disposición al aprendizaje y promover el desarrollo integral del estudiante. En el caso de estudiantes con diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista u otras Necesidades Educativas Especiales (NEE), el Plan Educativo Individual incorporará, además, requerimientos emocionales y conductuales pertinentes.

En relación con la supervisión pedagógica y la planificación curricular, el equipo de gestión implementará mecanismos sistemáticos de monitoreo y evaluación de la implementación curricular y de los resultados de aprendizaje, en coherencia con las definiciones establecidas en cada Plan Educativo Individual. Para ello, se desarrollará un proceso de acompañamiento docente centrado en la mejora continua de las prácticas pedagógicas, el cual contempla las etapas de diagnóstico, planificación, capacitación, monitoreo y evaluación en cada asignatura.

El seguimiento de estas estrategias será responsabilidad del profesor jefe, en conjunto con los docentes de asignatura de cada curso y el Departamento de Formación, quienes mantendrán canales de comunicación permanente con el estudiante, su apoderado y, cuando corresponda, con los especialistas externos.

Para la elaboración de los planes de acompañamiento, el establecimiento proporcionará al apoderado un documento que deberá ser completado por el especialista tratante, en el cual se consignará el diagnóstico, los apoyos externos en curso y las sugerencias para su incorporación al proceso de enseñanza-aprendizaje, en concordancia con las Bases Curriculares vigentes. Dichas sugerencias serán analizadas por el equipo docente, a fin de determinar las medidas pedagógicas pertinentes para responder a las necesidades identificadas. Posteriormente, estas serán comunicadas al apoderado mediante los canales formales establecidos, tales como correo electrónico y/o entrevista personal.

La entrega de estos antecedentes por parte de la familia tendrá carácter voluntario; sin embargo, la implementación de medidas formales de acompañamiento pedagógico que requieran respaldo profesional estará sujeta a la presentación de informes actualizados emitidos por especialistas competentes que la familia determine.

Las estrategias de acompañamiento serán revisadas semestralmente, con el propósito de evaluar su pertinencia y determinar su continuidad, modificación o término. Su duración estará sujeta a la evaluación del profesor jefe y del equipo de Formación. No obstante, en aquellos casos que lo requieran, estas deberán ser renovadas anualmente, para lo cual será indispensable contar con la actualización de los informes del especialista externo, que den cuenta de los avances y desafíos del estudiante.



Será responsabilidad del apoderado, como condición para acceder a este procedimiento, dar cumplimiento a las indicaciones del especialista externo y a las medidas de apoyo definidas por el establecimiento, con el objetivo de favorecer el progreso del estudiante. Asimismo, deberá procurar la entrega oportuna de la documentación solicitada y mantener informado al establecimiento respecto de cualquier modificación en los tratamientos, profesionales tratantes o apoyos farmacológicos.

Finalmente, los acuerdos adoptados en el marco de las estrategias de acompañamiento no tendrán carácter retroactivo y no implicarán, en ningún caso, la garantía de aprobación de las asignaturas involucradas.

8.1. Plan Didáctico Personalizado (PDP)

Es un instrumento que diseña el docente colaborativamente con sus pares y equipo de formación, donde se plantea y registra información relevante del alumno, que permite tomar decisiones respecto a los apoyos y seguimiento académico, favoreciendo los aprendizajes y objetivos a lograr durante el año escolar.

8.2. Plan Educativo Individual (PEI)

Instrumento que diseña el docente colaborativamente con sus pares y el equipo de formación, incorporando las estrategias del o los especialistas externos, adjuntando toda la documentación y/o certificados pertinentes a sus apoyos dentro de la Scuola. Asegurando las estrategias y los ajustes curriculares pertinentes (adecuaciones curriculares profundas para estudiantes con necesidades educativas permanentes), lo que permite tomar decisiones en los apoyos y seguimiento académico.

En ambos casos, tanto el estudiante como su apoderado recibirán, con antelación al Esame, la información detallada sobre el procedimiento que se llevará a cabo.

Ambos documentos (PDP y PEI) deben ser firmados por el apoderado, y son una herramienta de carácter académico-administrativo, dinámica y pública. En virtud de esto, es importante considerar que el objetivo siempre es lograr aprendizajes en los estudiantes, destacando sus habilidades, desarrollando y consignando metodologías, recursos didácticos y evaluación con enfoque en el estudiante y las dificultades que presenta.

8.3. Estrategias de acompañamiento (Plan de acompañamiento)

Las estrategias de Acompañamiento son un conjunto de acciones pedagógicas planificadas, sistemáticas y temporales, destinadas a apoyar a estudiantes que requieren fortalecer sus aprendizajes, mediante estrategias de apoyo, retroalimentación, seguimiento y oportunidades adicionales de aprendizaje y evaluación. En el contexto educativo chileno, este concepto se relaciona con los principios del Decreto 67, que promueve que la evaluación sea formativa y que existan apoyos oportunos para mejorar los aprendizajes.

Toda otra situación que el Colegio en conjunto con el apoderado estimen necesarios tales como problemas socioemocionales. Para estos efectos se deberá contar con un plan de acompañamiento que será coordinado por el/la Profesor(a) Jefe, y monitoreado por el DDA y el equipo de formación del área, con el propósito de resguardar



la generación de condiciones apropiadas para su desarrollo. Este Plan será de conocimiento del estudiante y deberá ser autorizado por el padre, madre o apoderado. En él se definirán las áreas y acciones de acompañamiento (académico, socioemocional y/u otra), identificando las que son de responsabilidad del colegio y de la familia, se establecerán plazos y compromisos de evaluación mensual, semestral como trimestral (dependiendo de la situación) durante el proceso escolar, de modo de tomar decisiones remediales oportunas. Este plan será coordinado por el/la profesor(a) jefe con apoyo de otros profesionales del establecimiento educacional.

8.4. Estudiantes no alfabetizados en lenguas.

Atender a la diversidad también implica considerar la inserción de los alumnos no alfabetizados en italiano, español o inglés. Estos estudiantes contarán con un PDP durante el I y II semestre y deben asistir obligatoriamente a sesiones de alfabetización brindadas por la Scuola después de la jornada escolar, manteniendo un mínimo de asistencia del 85% a las clases (I semestre nivel A1 y II semestre nivel A2), de marzo a noviembre, de acuerdo con las necesidades de ingreso de cada año, a partir de 3° Básico.

Para 2° Básico, los docentes del curso junto a Dirección de Área, evaluarán caso a caso para su acompañamiento.

Durante el I semestre el estudiante será evaluado de manera formativa y/o cualitativa en las materias vehiculadas por el idioma que no conoce mientras se encuentre en una etapa de alfabetización. A su vez, las asignaturas impartidas en su idioma de origen, considerando para ello lo establecido en nuestro plan de estudios oficial, serán evaluadas normalmente.

Durante el II semestre, al estudiante le corresponde adecuaciones de acceso en todas las disciplinas vehiculadas por el idioma en fase de alfabetización. Será expresada con calificaciones en los registros correspondientes. Al finalizar el curso de alfabetización, cada estudiante obtendrá una calificación sumativa en las asignaturas impartidas en el idioma que desconocía, para que sea la primera nota del II Semestre del año en curso. Dicha calificación se obtendrá en base a las evaluaciones de proceso aplicadas durante el desarrollo del curso de alfabetización.

En el caso de estudiantes que se incorporen a la institución durante el II semestre, se elaborará un PDP y serán incorporados a los procesos de alfabetización antes mencionados, accediendo a evaluaciones formativas en las asignaturas correspondientes. La calificación de dicho semestre en cada una de esas asignaturas, será fruto de la evaluación final que se aplique en alfabetización.

La familia cumple una labor fundamental en el acompañamiento del estudiante, asegurando que su hija/o debe profundizar en la adquisición de la lengua.



9. DE LAS DISPOSICIONES FINALES

La resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar, tales como ingreso tardío a clases; ausencias a clases por períodos prolongados; suspensiones de clases por tiempos prolongados; finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios alumnos individualizados; situaciones de maternidad y paternidad; Servicio Militar; certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; becas u otros, serán resueltas por Rectoría, consultado al correspondiente “Consiglio di Classe” u otros profesionales especialistas de la Scuola.

Las situaciones de Evaluación y Promoción no previstas en el presente reglamento serán resueltas por la instancia que corresponda, siempre contando con la aprobación del Rector y que no contravenga la normativa vigente. Ante situaciones especiales no consideradas en el reglamento y que requieran revisión técnica se podrá recurrir a la Secretaría Regional Ministerial de Educación y en última instancia a la División de Educación General del Ministerio de Educación.

Las modificaciones y/o actualizaciones del presente Reglamento, serán informadas a la comunidad escolar mediante una circular escrita que informe la publicación del Reglamento actualizado en la página web de nuestra Scuola, el cual cubre todo el año académico.

NOTA:

Los términos alumno, profesor, apoderado, padre, director, se utilizan en este Reglamento de manera genérica, con el fin de simplificar la lectura y sin el ánimo de discriminar.



ANEXO 1 - Tablas de conversión para procesos de Esame di Stato Scuola Secondaria di I Grado

El sistema nacional utiliza una escala de evaluación que establece la aprobación en un 60% de logro; las calificaciones se expresan en una escala de 1,0 a 7,0 y se aproximan al decimal más cercano. Por su parte, el sistema italiano utiliza una escala de 1 a 10, sin decimales, en la que las calificaciones se expresan en números enteros y se aproximan al valor entero más cercano.

Dadas las características de ambas escalas, la conversión entre uno y otro sistema implica un proceso de discretización de los valores, lo que impide conservar una correspondencia estrictamente proporcional entre ambas escalas, generando inevitablemente variaciones en la equivalencia de las calificaciones. Por ello, se declaran las tablas de conversión para el procedimiento de conversión de calificación chilena a italiana, así como de voto italiano a calificación chilena, a modo que esta situación esté debidamente informada.

Tabla de conversión calificación chilena a voto italiano para Esame di Stato Scuola Secondaria di I Grado

Calificación chilena	Voto italiano	Calificación chilena	Voto italiano
1,0 a 1,4	1	4,0 a 4,9	6
1,5 a 1,9	2	5,0 a 5,7	7
2,0 a 2,4	3	5,8 a 6,3	8
2,5 a 3,4	4	6,4 a 6,8	9
3,5 a 3,9	5	6,9 a 7,0	10



Tabla de conversión de Voto Finale di Esame di Stato Scuola Secondaria di I Grado para ponderación en el promedio final de cada asignatura de 8° Básico

Voto Italiano	Calificación chilena	Voto Italiano	Calificación chilena	Voto Italiano	Calificación chilena	Voto Italiano	Calificación chilena	Voto Italiano	Calificación chilena
1	1,0	3,3	2,3	6,1	4,1	7,3	5,3	9	6,4
1,1	1,1	3,4	2,4	6,2	4,2	7,4	5,4	9,1	6,5
1,2	1,2	4	2,5	6,3	4,3	8	5,8	9,2	6,6
1,3	1,3	4,1	2,8	6,4	4,4	8,1	6,0	9,3	6,7
1,4	1,4	4,2	3,0	7	5,0	8,2	6,1	9,4	6,8
2	1,5	4,3	3,2	7,1	5,1	8,3	6,2	10	7,0
2,1	1,6	4,4	3,4	7,2	5,2	8,4	6,3	-	-
2,2	1,7	5	3,5	Considerando que el sistema de evaluación italiano aproxima las calificaciones al número entero más cercano, no se incluyen en la presente tabla, columna "voto italiano", valores decimales iguales o superiores a 0,5, dado que estos se redondean al entero superior para efectos de la conversión. Por el contrario, los valores decimales comprendidos entre 0,1 y 0,4 se mantienen, en tanto permiten resguardar mayor precisión y coherencia en el cálculo de la calificación chilena.					
2,3	1,8	5,1	3,6						
2,4	1,9	5,2	3,7						
3	2,0	5,3	3,8						
3,1	2,1	5,4	3,9						
3,2	2,2	6	4,0						

Procesos de *Simulazione*

Considerando que los instrumentos evaluativos de *Simulazione* deberán dar cuenta de un nivel de logro para un sistema evaluativo de 1 a 10, así como implicar una calificación en el sistema nacional (1,0 a 7,0), se establece que estos mismos serán construidos con un puntaje ideal de 100 puntos, así como utilizarán la siguiente tabla de conversión para el cálculo de la calificación en el sistema chileno:



Tabla de conversión de 100 puntos a nota chilena para procesos de Simulazione

Puntos	Calificación chilena	Puntos	Calificación chilena	Puntos	Calificación chilena	Puntos	Calificación chilena	Puntos	Calificación chilena
1	1,0	21	2,1	41	3,1	61	4,1	81	5,6
2	1,1	22	2,1	42	3,1	62	4,2	82	5,7
3	1,2	23	2,2	43	3,2	63	4,2	83	5,7
4	1,2	24	2,2	44	3,2	64	4,3	84	5,8
5	1,3	25	2,3	45	3,3	65	4,4	85	5,9
6	1,3	26	2,3	46	3,3	66	4,5	86	6,0
7	1,4	27	2,4	47	3,4	67	4,5	87	6,0
8	1,4	28	2,4	48	3,4	68	4,6	88	6,1
9	1,5	29	2,5	49	3,5	69	4,7	89	6,2
10	1,5	30	2,5	50	3,5	70	4,8	90	6,3
11	1,6	31	2,6	51	3,6	71	4,8	91	6,3
12	1,6	32	2,6	52	3,6	72	4,9	92	6,4
13	1,7	33	2,7	53	3,7	73	5,0	93	6,5
14	1,7	34	2,7	54	3,7	74	5,1	94	6,6
15	1,8	35	2,8	55	3,8	75	5,1	95	6,6
16	1,8	36	2,8	56	3,8	76	5,2	96	6,7
17	1,9	37	2,9	57	3,9	77	5,3	97	6,8
18	1,9	38	2,9	58	3,9	78	5,4	98	6,9
19	2,0	39	3,0	59	3,9	79	5,4	99	6,9
20	2,0	40	3,0	60	4,0	80	5,5	100	7,0



ANEXO 2 - VOTO DI AMMISSIONE AL ESAME

Antes de iniciar el proceso de Esame di Stato della Scuola Secondaria di I Grado, el consejo de profesores del curso se reunirá y asignará a cada estudiante una nota de 1 a 10, la cual representará el nivel de logro que el estudiante alcanzó durante el año escolar en curso en las distintas asignaturas. Esta nota ponderará un 50% de la nota final del Esame.

Para la asignación del voto di ammissione, se considerará el promedio general del estudiante a la fecha, convertido a la escala italiana de 1 a 10 mediante la “Tabla de Conversión de Nota Chilena a Nota Italiana”. Cuando el promedio de una o más asignaturas sea inferior a 4,0 —nota insuficiente—, la aproximación se realizará siempre al número entero inferior más cercano.

En el caso contrario, en donde el estudiante se presenta con promedios generales en cada asignatura iguales o superiores a 4.0, la aproximación de su promedio general será al número entero superior cuando la décima sea igual o superior a 5, mientras que se aplicará la aproximación al número entero inferior cuando la décima sea inferior a 5. Ver ejemplo 1 y 2.

Ejemplo 1:

Estudiante con promedio general con una, o más, asignaturas insuficientes.			
	Promedio General de la asignatura en Escala de 1,0 a 7,0	Escala de conversión Sistema chileno al italiano (1 a 10)	Voto di Ammissione
Asignatura 1	5,5		
Asignatura 2	6,0		
Asignatura 3	5,4		
Asignatura 4	5,3		
Asignatura 5	5,9		
Asignatura 6	5,1		
Asignatura 7	5,1		
Asignatura 8	5,9		
Asignatura 9	3,0		
Asignatura 10	5,0		
Promedio General	5,2	6,8	6



Ejemplo 2:

Estudiante con promedio sin asignaturas insuficientes.			
	Promedio General de la asignatura en Escala de 1,0 a 7,0	Escala de conversión Sistema chileno al italiano (1 a 10)	Voto di Ammissione
Asignatura 1	5,0		
Asignatura 2	5,7		
Asignatura 3	6,0		
Asignatura 4	4,8		
Asignatura 5	6,4		
Asignatura 6	4,7		
Asignatura 7	4,9		
Asignatura 8	5,7		
Asignatura 9	4,1		
Asignatura 10	5,0		
Promedio General	5,2	6,8	7

Considerando los elementos señalados por el D.L.62/2017 del MIM, el consejo de profesores podrá asignar un voto di ammissione superior al que corresponda según la “Tabla de conversión numérica de nota chilena a nota italiana” (anexo 1, pág.35), que tendrá como referencia la media aritmética resultante en el Promedio General, cuando existan evidencias que demuestren avances significativos en el método de estudio y progresión en la trayectoria escolar, así como en el grado de autonomía, responsabilidad, madurez y actitudes personales en el contexto escolar, o dificultades socio-emocionales que hayan impactado en los procesos de aprendizaje, evaluación y calificación del estudiante.

Esta medida será aplicada de forma exclusiva por el Consejo de Profesores, siendo propuesta por cualquiera de sus miembros y ratificada por mayoría simple.



ANEXO 3 - VOTO FINALE DEL ESAME DI STATO SCUOLA SECONDARIA DI I GRADO (SEGÚN TABLA ANEXO 1)

La nota final (Voto Finale) del Esame di Stato se obtendrá de la ponderación del **Voto di Ammissione** y del **Voto del Esame**, teniendo una ponderación del 50% cada una.

- El voto di Ammissione será expresado en números enteros del 1 al 10.
- El voto del Esame será expresado en números del 1 al 10, considerando decimales.
- El voto Finale será expresado en números enteros del 1 al 10.

Si el resultado de la ponderación entre el Voto di Ammissione y el Voto del Esame fuera un número con decimal, se aplicará la aproximación al número entero superior cuando la décima sea igual o superior a 5, mientras que se aplicará la aproximación al número entero inferior cuando la décima sea inferior a 5.

El voto del Esame se obtiene de la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada uno de los instrumentos aplicados en el Esame, con una ponderación específica:

- Prima Prova 25%
- Seconda Prova 25%
- Terza Prova 25%
- Colloquio Orale 25%

Cada instrumento aplicado en el Esame tendrá 100 puntos y su resultado se expresará en centésimas, teniendo una exigencia del 60% del logro de los objetivos, ubicándose entonces en los 60 puntos la aprobación del instrumento.

Los resultados del Esame serán publicados en el mural del área según la normativa italiana vigente²² de manera nominal mediante la fórmula “Sezione”, “Cognome, Nome”, su nivel de logro “esito negativo” o “esito positivo” y solo en casos de aprobación (esito positivo) se publicará la nota en escala italiana.

²² D.lgs. 101/2018 (Italia).



ANEXO 4 - “CREDITI SCOLASTICI”

El *credito scolastico* es un puntaje que los profesores de la Scuola Secondaria asignan en el escrutinio final de los últimos tres años. Por lo tanto, la nota final de los niveles de Scuola Secondaria di II Grado (100/100), es el resultado de la suma del *credito scolastico* y las notas obtenidas en las pruebas del Esame di Stato (dos pruebas escritas y un coloquio):

- Prima prova (máximo 20 puntos)
- Seconda prova (máximo 20 puntos)
- Colloquio (máximo 20 puntos)
- Credito scolastico (máximo 40 puntos)

El *credito scolastico* es asignado a los alumnos por el *Consiglio di classe* en la votación final. El *Consiglio* procede a la asignación de los créditos a partir de II Medio, atribuyendo hasta un máximo de 40 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

- 12 puntos (como máximo) para el II año;
- 13 puntos (como máximo) para el III año;
- 15 puntos (como máximo) para el IV año.

La asignación del crédito se realiza según el cuadro adjunto al Decreto Legislativo 62 de 2017:

TABLA
Asignación del *Credito Scolastico*

Promedio de notas	Rango de créditos II año	Rango de crédito III año	Rango de crédito IV año
$M < 6$	-	-	7-8
$M=6$	7-8	8-9	9-10
$6 < M \leq 7$	8-9	9-10	10-11
$7 < M \leq 8$	9-10	10-11	11-12
$8 < M \leq 9$	10-11	11-12	13-14
$9 < M \leq 10$	11-12	12-13	14-15



ANEXO 5 - RÚBRICA PARA LA ASIGNACIÓN DE LA NOTA DE CONDUCTA

La nota de conducta es asignada en base a los indicadores que a continuación se describen.

Indicadores	10	9	8	7	6
LAVORO ACCADEMICO E DIDATTICO	Ha participado (se involucra) de manera crítica y constructiva en las diferentes actividades de la clase, del curso y/o del colegio valorizando sus propias capacidades	Ha participado de manera comprometida y autónoma tanto en actividades de la clase como en actividades extraprogramáticas del curso.	Ha participado en las actividades de la clase y del curso. En ocasiones es necesario estimular su participación o requiere de apoyo para finalizar o cumplir con lo comprometido.	Ha requerido de frecuentes estímulos o refuerzos de los docentes para cumplir con lo comprometido, ha realizado las actividades dificultando algunas veces el trabajo de sus compañeros y de los docentes.	Su trabajo ha requerido permanente apoyo, supervisión de los docentes, ha dificultado el desempeño de sus compañeros, ha manifestado una disposición negativa a las actividades de la clase o del curso
RELAZIONI INTERPERSONALI	Ha demostrado sensibilidad e interés hacia sus profesores y compañeros transformándose en un líder positivo, en un elemento ejemplar y pujante en su curso.	Ha demostrado disponibilidad para colaborar con los profesores y compañeros para alcanzar los objetivos formativos, demostrando un sentido de pertenencia a la comunidad escolar.	Se ha relacionado adecuadamente con profesores y compañeros para alcanzar los objetivos formativos, presentando aspectos que debe mejorar.	En algunas ocasiones se ha relacionado de manera inapropiada con profesores, compañeros u otros miembros de la comunidad escolar.	En algunas ocasiones se ha relacionado de manera inapropiada con profesores, compañeros u otros miembros de la comunidad escolar, con la intención de causar daño.



Indicadores	10	9	8	7	6
RICONOSCIMENTI	Ha obtenido, dentro o fuera del colegio, reconocimientos, elogios y encomios, por las actividades emprendidas.	Ha participado en actividades dentro y/o fuera del colegio siendo reconocido positivamente en ellas.			
COMPORAMENTO RISPETTO A REGOLAMENTO E PROFILO ALUNNO	Ha demostrado un comportamiento excelente en cuanto al respeto del Reglamento de Convivencia Escolar.	Ha presentado un comportamiento acorde al reglamento escolar, no presenta registro de ninguna falta grave, ha sido puntual y regular en su asistencia.	Generalmente ha presentado un comportamiento acorde al reglamento escolar, aunque ha registrado algunas faltas leves y/o una falta grave. Sus inasistencias han sido justificadas.	Ha presentado un comportamiento irregular, registrando una o más faltas graves. Sus inasistencias no han sido totalmente justificadas	Ha presentado un período de suspensión escolar por faltas graves indicadas en el Reglamento de Convivencia Escolar